

DECRETO N° 2630
TEMUCO, 12 DIC. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22.12.2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N°313 de fecha 29 de enero de 2018, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2017-2018.
3. El Convenio de transferencia de recursos proyecto comunal convocatoria 2017 "Habitabilidad 2017, modalidad de convenio de ejecución en 12 meses", de fecha 13 de diciembre de 2017.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Informe Social N° 3 del Programa Habitabilidad.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-
2. Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 3.
3. La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la Comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO

1. Declárase en estado de necesidad manifiesta a 18 personas de la Comuna de Temuco, beneficiadas con Soluciones Constructivas y Equipamiento, que a continuación consigna al presente Decreto y documento adjunto de Propuestas Técnica por familia:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1	SEGUNDO ÑANCUCHEO PAINENAO		
2	JOSE BURGOS ORTEGA		
3	EUFEMIA CALFIN CURAPIL		
4	JOSE CASTRO MEZA		
5	MARGARITA OYARZUN OYARZUN		
6	GLADYS FERNANDEZ LIZAMA		
7	GLORIA ALONSO VILLAGRAN		
8	NANCY ANTIVIL QUINTRIQUEO		
9	SANDRA FLANDEZ CANDIA		
10	TERESA FUENTES ALMENDRAS		
11	GLADYS CARDENAS REYES		
12	ANSELMO MILLANAO CAYUN		
13	SERGIO LLANQUIN LEPIN		
14	JOHANNA JARA JARA		
15	LUCRECIA SILVA JARA		
16	ANA ORREGO RAMIREZ		
17	CLAUDIA LLEVUL ÑANCUPIL		
18	BERNARDINO LLANCAPÁN ROJAS		

2. El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Habitabilidad, será el responsable de recepcionar las facturas o boletas que respalden la ayuda asocial otorgada.

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto al centro de costos extrapresupuestario 214.05.06.003.007, Programa Habitabilidad.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
"Por Orden de Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten initials]
KKP/ANC/MCC/KGC

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Departamento Social.
- Programa Habitabilidad.